Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

AVISO A LA COMUNIDAD

ATENCIÓN AL PÚBLICO A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020

Según lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura y los Acuerdos CSJRIA20-50 y CSJRIA20-62 del Consejo Seccional, este despacho judicial dispone como medios para atención al público la línea telefónica fija No. 3147795 y el correo electrónico adm02per@cendoj.ramajudicial.gov.co. La misma se prestará dentro de los horarios habituales, es decir, de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00. En caso de recibirse por dicho medio solicitud alguna después del horario laboral, la misma será atendida en el siguiente día hábil.

El correo electrónico adm02per@cendoj.ramajudicial.gov.co es el habilitado para la recepción de los memoriales dirigidos a los procesos. De ser posible, respetuosamente se les solicita que remitan sus escritos en un único archivo en formato PDF, lo anterior a efectos de facilitar la construcción de los expedientes en formato digital. De igual forma, de recibirse solicitud alguna por este medio después de las 16:00 horas o en día inhábil, la misma se entenderá recibida para efectos judiciales y procesales a las 07:00 del día hábil siguiente.

La atención presencial al público sólo se prestará de manera excepcional cuando sea imposible hacerse mediante los canales antes señalados y aplicando el procedimiento establecido en la circular CSJRIA20-62 de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

A los apoderados se les solicita informar la parte que representan la imposibilidad de la atención presencial y la limitación para el ingreso al Palacio de Justicia, por lo que, en caso de requerir información, podrá ser a través de las líneas telefónicas antes enunciadas. No aplica en aquellos procesos en los que la parte no está representada por abogado.

Los avisos de interés, actualización de trámites, protocolos de atención y de audiencias, serán cargados y actualizados constantemente en el sitio web que el Consejo Superior de la Judicatura ha creado para este despacho: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-pereira/310

Se les sugiere respetuosamente a los abogados que actualicen su dirección electrónica en el SIRNA (Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados) https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx, y que las solicitudes y conexiones a las audiencias virtuales sean realizadas desde dicha

dirección, lo que permitirá la verificación de identidad y garantizar el acceso a la administración de justicia de los intervinientes.

Entendemos que tanto para el juzgado como para los usuarios esta es una situación extraordinaria, pero esperamos prestar la mejor atención en la medida de nuestras posibilidades.

FRANCISCO LUIS MARÍN CASALLAS
Secretario